

17868

ESTUDIO JURIDICO GALLEGOS

Abogados

Superintendencia de
Compañías
02 JUN. 2008
Marcos
15/11/08
Registro de Sociedades
Av. República 396, 6º piso
P.O. Box 17-01-2772
Quito - Ecuador
e-mail: info@ejgallegos.com
www.ejgallegos.com

Camilo Gallegos Toledo (†)

Iván Gallegos Domínguez
Francisco Gallegos Rivas

Lody Herrera Gallardo
Mónica Ruiz Astudillo
Cecilia Vásconez Vinán
Mario Moncayo Samaniego

Est. 1961

Tel.: (593 - 2) 252-1480
223-8092
Fax: (593 - 2) 256-0736

Quito, Mayo 30, 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

1050 11 JUN. 2008
ESCANEAR
DM

De mi consideración:

Para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer el registro en el sistema de la Entidad a su cargo, adjunto me permito remitir la tercera copia certificada de la escritura pública de transferencia de participaciones de la Compañía Inmobiliaria Robles Cía Ltda., otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, el 30 de abril del 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de mayo del mismo año, a favor del Dr. Francisco Xavier Gallegos Rivas,

Una vez registrada dicha transferencia agradeceré otorgarme la nómina de los nuevos socios de la Compañía.

Atentamente

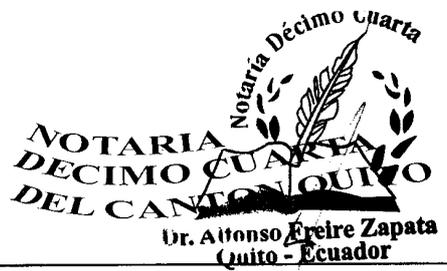

Dr. Francisco Gallegos Rivas
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA INMOBILIARIA
ROBLES CIA. LTDA.


Dra. Lody Herrera Gallardo
Matrícula No. 3566 C.A.P.

Adj. Nómina.
Gestión Registros
05-06-08

Superintendencia de
Compañías
11 JUN. 2008
Documentación y Archivo





TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SRS. DR. MARCO OCTAVIO IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ Y OLGA MARIA PATRICIA RIVAS RUATA

A FAVOR DE: DR. FRANCISCO XAVIER GALLEGOS RIVAS

CUANTIA: USD \$ 2,250.00

Di 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de abril de dos mil ocho, ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges señores Doctor Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez y Olga María Patricia Rivas Ruata; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Doctor Francisco Xavier Gallegos Rivas.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan al presente instrumento y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la siguiente transferencia de participaciones de Compañía INMOBILIARIA ROBLES CIA. LTDA.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: a) En calidad de Cedente, el señor Doctor Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez y su cónyuge la

señora Olga María Patricia Rivas Ruata; **b)** En calidad de Cesionario, el señor Doctor Francisco Xavier Gallegos Rivas.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil el doce y veintitrés de abril del mismo año, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA ROBLES CIA. LTDA.- **b)** Por escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil el once de los mismos mes y año, se transfirió participaciones.- **c)** Según escritura pública otorgada el nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, marginada en el Registro Mercantil el quince de los mismos mes y año, se transfirió participaciones.- **d)** Por escritura pública celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil el diez de febrero del mismo año, se transfirió participaciones.- **e)** Mediante escritura pública otorgada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, se transfirió participaciones.- **f)** Por escritura pública otorgada el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se aumento el capital de la Compañía y se reformó el Estatuto Social, como consecuencia de lo que el capital de la Compañía quedó distribuido de la siguiente manera: Doctor Iván Gallegos Domínguez, cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS MIL SUCRES; señor

Iván Camilo Gallegos Rivas, mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES; y, Doctor señor Francisco Xavier Gallegos Rivas, mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES.- **g)** Mediante Resolución número 05.Q.IJ.1193 de veintiocho de marzo del dos mil cinco, la Superintendencia de Compañías ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de varias compañías, entre ellas de INMOBILIARIA ROBLES CIA. LTDA.; cancelación que se tomó nota al margen de la inscripción de la constitución del dieciséis de mayo del dos mil cinco.- **h)** Por escritura pública otorgada el veintidós de enero de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de marzo del mismo año, el Doctor Francisco Xavier Gallegos Rivas y su cónyuge señora María Lorena Suárez Mena, transfirieron a favor del Doctor Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez, mil ochocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04), por un valor de SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 72.00), como consecuencia de lo que el capital de la Compañía quedó distribuido de la siguiente manera: Doctor Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez, con dos mil doscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04), por un valor de OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 88.00); y, señor Iván Camilo Gallegos Rivas, con mil ochocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04), por un valor de SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 72.00). Está transferencia incluyó los derechos que le correspondían al Cesionario como consecuencia de la Reactivación, Ampliación de Plazo, Aumento de Capital, Ampliación del plazo para el ejercicio de funciones de los Administradores, Conversión de sucres a dólares e incremento del valor de las

participaciones sociales y Reforma del Estatuto Social, contenida en la escritura pública otorgada el dieciocho de enero de dos mil siete, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el uno de febrero de dos mil ocho; i) Según escritura pública celebrada el dieciocho de enero de dos mil siete, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el uno de febrero de dos mil ocho, se Reactivó la Sociedad, se Amplió el Plazo, se Aumento de Capital, se Amplió el plazo para el ejercicio de funciones de los Administradores, se realizó la Conversión de sucres a dólares e incremento del valor de las participaciones sociales y se Reformó el Estatuto Social, quedando integrado el capital de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5,000.00) de la siguiente manera: señor Doctor Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez, con dos mil setecientos cincuenta participaciones sociales de u dólar cada una, por un valor total de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2,750.00); y, señor Iván Camilo Gallegos Rivas, con dos mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2,250.00).- j) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reunida el siete de abril de dos mil ocho, resolvió aprobar la transferencia de participaciones que por este acto se perfecciona.- **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA ROBLES CIA. LTDA., reunida el siete de abril de dos mil ocho, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, resolvió autorizar para que se realice la siguiente transferencia de participaciones: El Cedente señor Doctor Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez, con la autorización de su cónyuge señora Olga María Patricia Rivas Ruata, expresa y señaladamente transfiere al Cesionario Doctor

Francisco Xavier Gallegos Rivas, dos mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2,250.00). El Cesionario Doctor

Francisco Xavier Gallegos Rivas acepta expresamente la transferencia efectuada a su favor.- **CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5,000.00) queda integrado de la siguiente manera: Doctor Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez, con quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, por un valor de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 500.00); señor Iván Camilo Gallegos Rivas, con dos mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2,250.00) y señor Doctor Francisco Xavier Gallegos Rivas, con dos mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2,250.00).- **QUINTA:**

ACEPTACIÓN.- Los Cedentes y el Cesionario, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El socio que transfiere las participaciones expresa que han sido cancelados los valores totales de la misma, por tanto el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto.

Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, Abogada con Matrícula Profesional número tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta Escritura Pública se observaron todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



DR. MARCO OCTAVIO IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ

C.C.

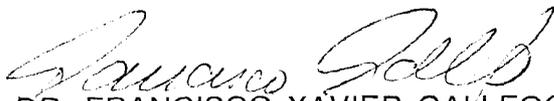
C.V.



SRA. OLGA MARIA PATRICIA RIVAS RUATA

C.C.

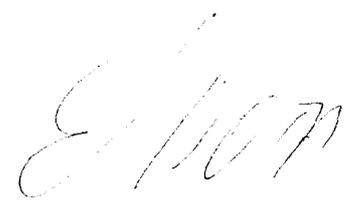
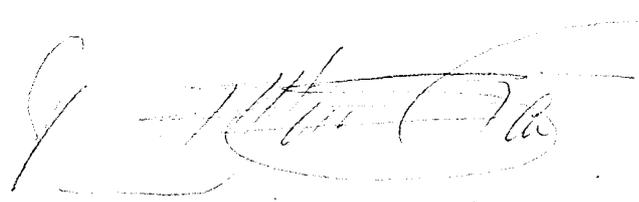
C.V.



DR. FRANCISCO XAVIER GALLEGOS RIVAS

C.C.

C.V.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170025694-2
 GALLEGOS DOMINGUEZ MARCO OCTAVIO IVAN

NOMBRES Y APELLIDOS 28 NOVIEMBRE 1.940

PROVINCIA PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 04 102 05657

PICHINCHA/QUITO ACT. 40

GONZALEZ SUAREZ

Firma del Registrador



ECUATORIANA ***** V3343I2222

CASERO OLGA MARSA PATRICIA RIVAS R

ESTUDIOS SUPERIOR ABOGADO

INSTRUMENTO CANTILD GALLEGOS

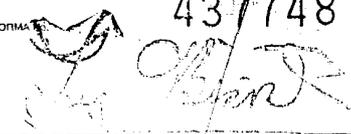
NOMBRE DEL TITULAR ELISA DOMINGUEZ

NOMBRE DEL LLICADO DE LA FIRMA Antonio Ezeire Zapata

QUITO 14/05/2008 Quito - Ecuador

LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD 14/05/2008

FECHA DE CADUCIDAD 437748

FORMA 

FIRMA DE LA AUTORIDAD 

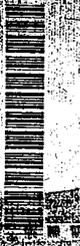
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

SELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007

177-0015 NUMERO 1700256942 CEDULA

GALLEGOS DOMINGUEZ MARCO OCTAVIO IVAN

PICHINCHA CANTON QUITO
 PROVINCIA FLORESTA
 PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA No. 170286542-7

RIVAS RUATA OLGA MARIA PATRICIA

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

01 SEPTIEMBRE 1948

001-1 0284 00850 F

COTOPAXI / LATACUNGA SEXO

LA MATRIZ 1948



Patricia R. de Gallegos

ECUATORIANA*****

E1333V1222

CASADO

MARCO A IVAN GALLEGOS D

SECUNDARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

ANTONIO RIVAS

PROF/OCUP

OLGA RUATA

PELLIDO DE LA MADRE

QUITO

21/02/2007

21/02/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO:

REN 2224456

Pch



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre de 2007

170286542-7 0167 257

RIVAS RUATA OLGA MARIA PATRICIA

PICHINCHA

QUITO

LA FLORESTA

SANCION Multas: 4 CostaRep 8 Totales: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001120

0579377

30/04/2008 0 35.12

Español

Latacunga



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170563791-4
GALLEGOS RIVAS FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA QUITO/BENALCAZAR
1971
0034 04065 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

Francisco Gallegos
FRANCISCO GALLEGOS



ECUATORIANA*****
CASADO MARIA LORCA
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
MARCO OCTAVIO IVAN GALLEGOS
OLGA MARIA PATRICIA RIVAS
QUITO 12/01/2004
12/01/2004
REN 0900044
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
ORGANISMO ELECTORAL
COMISION NACIONAL DE NOTACION
CANTONAL DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA
103-0060 1705637914
NUMERO CEDULA
GALLEGOS RIVAS FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR
COMISION NACIONAL DE NOTACION CANTONAL DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ROBLES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 7 de abril de 2008, a las 16H35, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida República 396 y Av. Diego de Almagro, Edificio Forum 300, sexto piso, oficina 602, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la Compañía INMOBILIARIA ROBLES CIA. LTDA., Dr. Iván Gallegos Domínguez, con 2.750 participaciones sociales de USD \$ 1.00, por un valor total de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2,750.00); señor Iván Camilo Gallegos Rivas, representado por el Dr. Iván Gallegos Domínguez, conforme consta del Poder que forma parte integrante de esta acta con 2.250 participaciones sociales de USD \$ 1.00, por un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (2,250.00).- Por resolución de los socios dirige la Junta el señor Mario Moncayo Samaniego y actúa como Secretario el Gerente Dr. Francisco Gallegos Rivas.- Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad.- El Director de la Junta ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra reunido la totalidad del capital social, en consecuencia hay quórum por lo que el señor Director de la Junta declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es: Unico Punto) Transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio.- La Junta General resuelve por unanimidad tratar el único punto orden del día.- **UNICO PUNTO) TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO.**- Toma la palabra el Dr. Iván Gallegos Domínguez y



manifiesta su deseo de transferir 2.250 participaciones sociales de USD \$ 1.00 que posee en la Compañía, por un valor total de USD \$ 2,250.00, a favor del Dr. Francisco Xavier Gallegos Rivas, poniéndolas previamente a disposición de otro socio de la Compañía.- La Junta General luego de que el otro socio renunció a su derecho preferente que tiene de acuerdo con la Ley de Compañías para adquirir las participaciones sociales puestas a su disposición, unánimemente resolvió autorizar para que el Dr. Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez transfiera 2.250 participaciones sociales de USD \$ 1.00 que posee en la Compañía, en la forma enunciada.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordadas, el capital de la Compañía de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5,000.00) queda integrado de la siguiente manera: Dr. Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez, con quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, por un valor de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 500.00); señor Iván Camilo Gallegos Rivas, con dos mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2,250.00) y, señor Dr. Francisco Xavier Gallegos Rivas, con dos mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2,250.00.- El Cesionario acepta la transferencia efectuada a su favor.- Sin haber otro punto que tratar y luego de un corto receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las 17h00, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.- f) Mario Moncayo Samaniego – DIRECTOR DE LA JUNTA.- f) Dr. Francisco Gallegos Rivas - GERENTE-

SECRETARIO.- f) Dr. Iván Gallegos Domínguez; f) Por Iván Gallegos Rivas –
Dr. Iván Gallegos Domínguez.- CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en el Libro de Actas de la Compañía.


Dr. Francisco Gallegos Rivas
GERENTE-SECRETARIO

ESPANIO E. S. A.

CERTIFICADO



En mi calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA ROBLES CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 7 de abril de 2008, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social autorizar para que se realice la siguiente transferencia de participaciones: El Cedente señor Dr. Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez, con la autorización de su cónyuge señora Olga María Patricia Rivas Ruata, expresa y señaladamente transfiere al Cesionario Dr. Francisco Xavier Gallegos Rivas, 2.250 participaciones sociales de USD \$ 1.00 cada una, por un valor de USD \$ 2,250.00.- El Cesionario Dr. Francisco Xavier Gallegos Rivas, acepta expresamente la transferencia de participaciones efectuada a su favor.- Se deja expresa constancia que el socio que cede sus participaciones las puso a disposición del otro socio de la Compañía quien renunció al ejercicio de su derecho de preferencia, razón por la que la Junta General resolvió aprobar por unanimidad la transferencia de participaciones.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la Compañía de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5,000.00) queda integrado de la siguiente manera: Dr. Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez, con quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, por un valor de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 500.00); señor Iván Camilo Gallegos Rivas, con dos mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2,250.00) y, señor Dr. Francisco Xavier Gallegos Rivas, con dos mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2,250.00

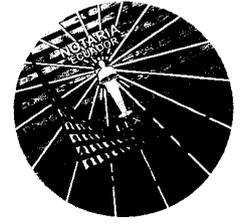

Dr. Francisco Gallegos Rivas
GERENTE

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: MARCO OCTAVIO IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ Y OLGA MARIA PATRICIA RIVAS RUATA. A FAVOR DE: DR. FRANCISCO XAVIER GALLEGOS RIVAS.- EN QUITO, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alfonso Freire Zapata".

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

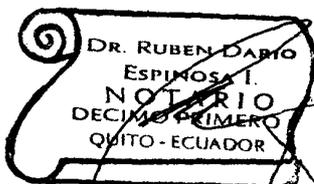


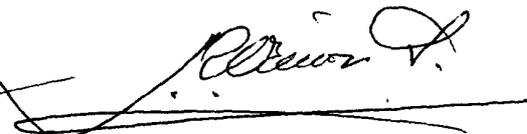


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 004287 Tomo # 09 del año 1.976 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA ROBLES CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el nueve (09) de marzo del año mil novecientos setenta y seis, consta la marginación realizada por mí con fecha 22 de mayo de 2.008, relativa a la escritura pública de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**, mediante escritura otorgada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto de Quito, con fecha 30 de abril de 2.008, de la cual se desprende que el Doctor **MARCO OCTAVIO IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ**, con la autorización de su cónyuge señora Olga María Patricia Rivas Ruata, cede 2.250 participaciones a favor del Doctor **FRANCISCO XAVIER GALLEGOS RIVAS.**- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 22 de Mayo de 2.008




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



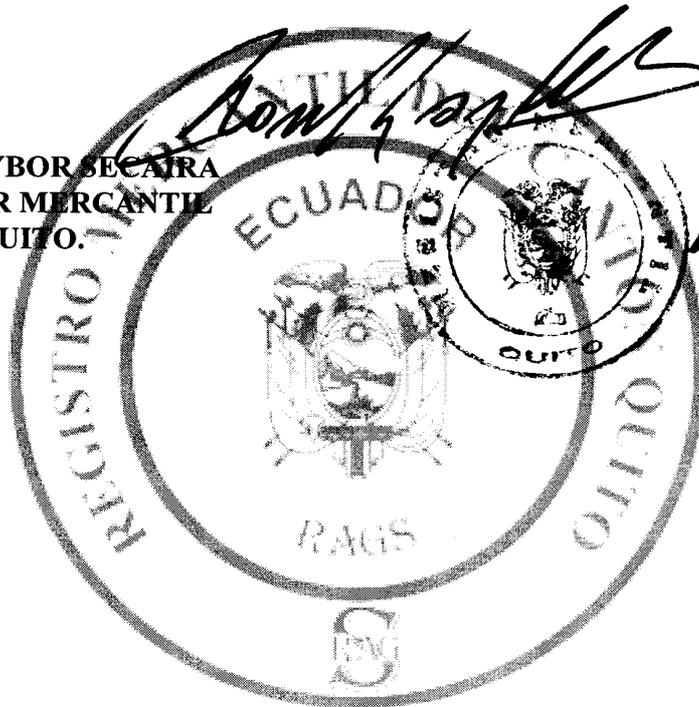


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:293 de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis, a fs. 870 vta, tomo 107 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **INMOBILIARIA ROBLES CIA. LTDA.**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de mayo de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng